

DECRETO 0276 DE 2014
(Febrero 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

la Comunidad y los compromisos establecidos en la Jornada de Vida y Equidad.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400073071, recibido el 14 de febrero de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que las Secretarías de Hacienda, Cultura Ciudadana, Inclusión Social y familia, de las Mujeres y de la Juventud, solicitaron realizar un traslado presupuestal, para dar cumplimiento a las iniciativas priorizadas por

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Acuerdo De Pago Metro						
110000114	60600000	23350630	06005.53522.0099	040320	377.796.899	
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
JVE-70 Agenda para las Organizaciones Culturales y punto de encuentro comunitario						
110000114	61300000	23450310	16000.54534.0070	130280		23.025.290
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
JVE-05 Atención Social a la Población Vulnerable						
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0005	130260		33.100.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES						
JVE-05 Casa por la Vida y la Equidad						
110000114	62300000	23390520	10000.53918.0005	130272		62.971.437
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD						

Gaceta Oficial N°4231

23

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
JVE-08 Promoción y Fortalecimiento del Desarrollo Humano						
110000114	62400000	23440310	15002.54411.0008	130270		258.700.172
TOTAL					377.796.899	377.796.899

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación